



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 1.094
30/12/2014
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 9 9 7

LITUECHE, 31 DIC 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO :

- El Decreto N° 1.246, de fecha 19 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Trabajo.-

DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 16 de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche , representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Don Oliver Daniel González Figueroa, R.U.N N° 17.017.065-2, a contar del día 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
*Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don **OLIVER DANIEL GONZALEZ FIGUEROA**, R.U.N 17.017.065-2, nacionalidad chilena, estado civil soltero, domiciliado en calle San Antonio N° 233, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Don OLIVER GONZALEZ FIGUEROA, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, encargado de reparación y mantención de computadores en la sala de Enlace, (por la Ley SEP), en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche, **entre 16 de Mayo de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014**, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Don CESAR SOTO DONOSO, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, **la suma de \$ 265.000**, (Doscientos sesenta y cinco mil pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO .	\$ 0.-
INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO	\$ 0.-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES	\$ 265.000.-
TOTAL FINIQUITO	\$ 265.000.-

Don OLIVER GONZALEZ FIGUEROA, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Don OLIVER GONZALEZ FIGUEROA, la suma de \$ **265.000.-**(**Doscientos sesenta y cinco mil pesos.-**), en cheque N° **2882942**, serie **DP**, de fecha **31 de Diciembre del 2014**, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando **SEGUNDO** del presente finiquito.

CUARTO: Don OLIVER GONZALEZ FIGUEROA, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, impositivos previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don OLIVER



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

GONZALEZ FIGUEROA, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

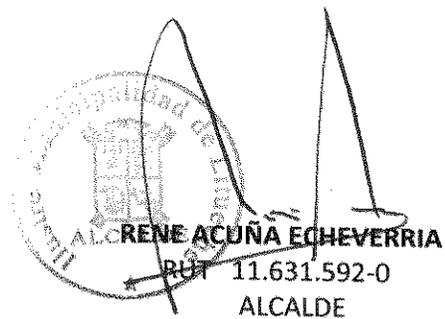
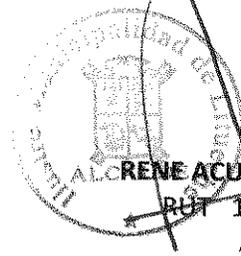
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don OLIVER GONZALEZ FIGUEROA, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Don OLIVER GONZALEZ FIGUEROA, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.


OLIVER GONZALEZ FIGUEROA
RUT 17.017.065-2
TRABAJADOR



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE